

Razón de apalancamiento

De conformidad con el requerimiento regulatorio por parte de la CNBV emitido el 14 de junio de 2016, se presenta la razón de apalancamiento al cierre de agosto de 2018 en 233.25%

Este índice es con base en los lineamientos regulatorios, establecidos de la siguiente manera: al resultado de dividir el Capital Básico, de conformidad con el Artículo 2 Bis 6 de la Circular Única de Bancos (CUB), entre los Activos Ajustados de conformidad a lo establecido en el apartado II del artículo 1 de la CUB.